



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2020-MPC

Cusco, nueve de octubre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, en fecha cuatro de setiembre de dos mil veinte, se reconoce a la señorita Romi Carmen Infantas Soto, como Alcaldesa de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2020-MPC, de fecha treinta de junio de dos mil veinte, se designó a la abogada Jackeline Diahán Becerra Quispe como Sub Gerente de Regulación del Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, la abogada Jackeline Diahán Becerra Quispe, desde el inicio de sus actividades ha demostrado compromiso en el desarrollo de sus funciones; sin embargo, es oportuno dar por concluida su designación en el cargo de confianza de Sub Gerente de Regulación del Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Cusco y por ende agradecerle por el tiempo dedicado a favor de la Entidad Edil;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N.º 27972.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la abogada **JACKELINE DIAHAN BECERRA QUISPE**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Regulación del Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR las gracias a la abogada **JACKELINE DIAHAN BECERRA QUISPE**, por los servicios prestados en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco.

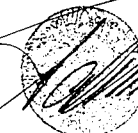
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ROMI CARMEN INFANTAS SOTO
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JOSÉ BERNALDO GONZÁLES